

ACUERDO: CMTEKIT/12/2024

ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TEKIT POR EL QUE SE APRUEBA EL PERSONAL QUE APOYARÁ A ESTE CONSEJO MUNICIPAL EN EL DESARROLLO DEL CÓMPUTO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

GLOSARIO

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
CPEY: Constitución Política del Estado de Yucatán.
INE: Instituto Nacional Electoral.
IEPAC: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.
LGIPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
LIPEEY: Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.
LGPP: Ley General de Partidos Políticos.
LPPEY: Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán.
OPL: Organismo Público Local Electoral.
RE: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
CAEL: Capacitador Asistente Electoral Local.

SUMARIO

Se aprueba el personal para apoyar a este Consejo en el cómputo municipal en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

ANTECEDENTES

I. La sesión extraordinaria de fecha tres de octubre del año dos mil veintitrés, del Consejo General, por la que declaró el inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024, por lo cual la jornada electoral será realizada el domingo 2 de junio de 2024.

II.- En fecha 19 de enero de dos mil veinticuatro, este Consejo Municipal celebró su sesión de instalación para dar inicio a las actividades del Proceso Electoral Local 2023-2024.

III.- Que mediante los diversos acuerdos CG-048/2024, CG-066/2024, CG-076/2024, CG-079/2024, CG-086/2024 y CG-089/2024, el Consejo General emitió Convocatoria para la contratación de Capacitadores Asistentes Electorales Locales (CAEL) para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

IV.- Mediante los oficios número CG/SE/618/2024 y CG/SE/668/2024 de fecha 25 de mayo de 2024 y 30 de mayo de 2024, respectivamente, la Secretaria Ejecutiva del IEPAC, comunicó la designación de las personas del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE adscrito a este Instituto y de la Rama Administrativa, que llevarán a cabo las actividades de Asistencia Electoral en el Proceso Electoral Local 2023-2024, comisionándolos como Capacitadoras y Capacitadores Asistentes Electorales Locales.

V.- El acuerdo CG.-100/2024, por el que se asigna a las y los capacitadores asistentes electorales locales, para apoyar a los Consejos Distritales y Municipales en los Cómputos Distritales y Municipales en el proceso electoral local 2023-2024.

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 16, Apartado E, de la CPEY, entre otros supuestos, indica que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público especializado autónomo y profesional en su desempeño, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, en los términos previstos en la CPEUM y la propia Constitución Local. En el ejercicio de esa función, serán principios rectores la certeza, imparcialidad, independencia e igualdad.



2. Que, de acuerdo a los Lineamientos de Cómputos, las tareas de Auxiliar de Captura podrán recaer en las y los CAEL quienes, a través de la herramienta informática o sistema realizarán la captura de los resultados preliminares de la Jornada Electoral, entre otras funciones de conformidad con lo siguiente:

Lineamientos para los Cómputos Distritales y Municipales para el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Artículo 96. Los Consejos Distritales y Municipales contarán con una herramienta informática que será operada desde el día de la jornada electoral y hasta la conclusión de los Cómputos.

Artículo 97. La herramienta informática permite:

- I. Capturar los resultados preliminares el día de la jornada electoral;
- II. A partir de lo anterior, se podrán determinar las Actas de Escrutinio y Cómputo que presentan inconsistencias aritméticas y las pendientes por capturar por no haber llegado dentro del sobre pegado al paquete electoral;
- III. Imprimir un reporte del estatus de las Actas de Escrutinio y Cómputo, incluyendo las inconsistencias aritméticas capturadas durante las actividades del martes previo a la sesión de cómputos;
- IV. Con base en las Actas de Escrutinio y Cómputo que se hayan registrado en el Sistema para recuento, se generarán los grupos de trabajo para ese fin;
- V. Capturar los resultados finales, posterior al cotejo de las actas, así como los resultados del recuento de votos en el Pleno, o en su caso, en los Grupos de Trabajo, y
- VI. Realizar la distribución de votos conforme el artículo 76 de los presentes Lineamientos.

3. Que atendiendo al personal aprobado por el Consejo General, para apoyar en el desarrollo de los cómputos, relacionado en el numeral 4 del apartado de motivación del acuerdo C.G.100/2024 del IEPAC, con el propósito de contar con personal que lleve a cabo las tareas de Auxiliar de Recuento de Captura, y de Verificación, desde el día de la Jornada Electoral, hasta la conclusión de los cómputos y conforme a las atribuciones descritas en el numeral 6 del apartado del propio acuerdo.

De conformidad con los antecedentes, y las consideraciones antes citadas, este Consejo Municipal tiene a bien emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el personal que apoyará en el desarrollo de los cómputos de este Consejo durante el proceso electoral local 2023-2024, siendo la ciudadana/o que a continuación se enlista:

NOMBRE	PATRÍCIA TRINIDAD MAY TUZ
---------------	---------------------------

SEGUNDO.- Se aprueban las funciones que llevará a cabo conforme lo referenciado en el numeral 3 del apartado de motivación del presente acuerdo.

TERCERO.- Remítase copia del presente acuerdo al Consejo General del IEPAC para su conocimiento.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en los estrados de este Consejo, en la página de Internet y conocimiento de los Partidos Políticos acreditados ante este Consejo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado en **Sesión Extraordinaria Urgente** del Consejo de Yucatán, celebrada el día 01 de junio de 2024, por unanimidad de votos de los Ciudadanos Consejeros y Consejeras Electorales C. José Eduardo Madera Chan, Flor Marisol Aké Chim y Carmen Aké Chim.



CLAUDET DEL CARMEN AKÉ CHIM

C.
CONSEJERA/O PRESIDENTE

AMAYRANI ESTEPHANYA MEDINA TUZ

C.
SECRETARIA/O EJECUTIVO



LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
Tequit en uso de las
atribuciones contenidas por la fracción IX del artículo 170, de la Ley de
Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán. CERTIFICO: en
cumplimiento de las funciones propias de este Consejo que el presente
documento constante de 4 foja(s) o(s) escrita(s) a 1 cara(s),
es copia fiel y exacta del original que tuve a la vista y que hice el cotejo
correspondiente y para los efectos legales que proceden, expido la presente
certificación en Tequit, Yucatán, a
01 de junio de 2024.

Amayrani Estephanya Medina Tuz